GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 534 - 2024-GRU-GGR

Pucallpa, 17 OCT. 2024

VISTO; El MEMORANDO Nº 613-2024-GRU-GGR-GRPP de fecha 16 de octubre de 2024 y el proveído de la Gerencia General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 26° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante MEMORANDO Nº 613-2024-GRU-GGR-GRPP de fecha 16 de octubre de 2024, el Mg. CPC PETER MATOS CHINO – Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, expresa que viajará a la ciudad de Iquitos para participar en el Presupuesto Asignado en el Pliego para el Año Fiscal 2025; razón por la cual encarga las funciones del cargo, al CPC HERACLIO PABLO VENTURA ESPIRITU – Director de Sistema Administrativo III de la Subgerencia de Presupuesto, los días 17 y 18 de octubre del presente año; exhortando a desempeñar el cargo con eficiencia y bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante proveído de fecha 17 octubre de 2024, la Gerencia General Regional, dispone proyectar la resolución formalizando el encargo del despacho de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, al CPC HERACLIO PABLO VENTURA ESPIRITU – Director de Sistema Administrativo III de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, el Artículo 28º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en el presente caso, es necesario disponer el encargo de funciones del puesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, al CPC HERACLIO PABLO VENTURA ESPIRITU – Director de Sistema Administrativo III de la Subgerencia de Presupuesto, en adición a sus funciones, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas que corresponden a dicho órgano administrativo;

Que, al amparo de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; contando con los vistos de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ENCARGAR** los días 17 y 18 de octubre del presente año, las funciones del puesto Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, al **CPC HERACLIO PABLO VENTURA ESPIRITU** – Director de Sistema Administrativo III de la Subgerencia de Presupuesto, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ING. JOSE LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional